

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 19 de abril de 2022, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que tras la advertencia hecha en auto del 02 de septiembre de 2021, no fue aportada la notificación del CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO como llamada en garantía de la parte demandada.

Por otro lado, la sociedad MEDICALL TALENTO HUMANO SAS había aportado constancia de notificación de los llamados en garantía DANIEL RODRIGUEZ, JESUS MARÍA RIVAS Y JAYSON JAVIER TORRENEGRA, con data de remisión de correo electrónico del 19 de octubre de 2021.

Pese a quedar notificados los citados llamados en garantía el 22 de octubre de 2021, solamente el Dr. JAYSON JAVIER TORRENEGRA allegó escrito de contestación y llamamiento en garantía.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN : 394
PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES : LUZ DARY MURILLO Y OTROS
DEMANDADOS : SALUD TOTAL EPS Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00014-00

Vista la constancia que antecede, indica el Despacho que el lapso de caducidad del llamamiento en garantía del CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO se encuentra vencido ya.

Por otro lado, se tienen por notificados los profesionales de la salud DANIEL RODRIGUEZ, JESUS MARÍA RIVAS, que no allegaron contestación del llamamiento realizado por MEDICALL TALENTO HUMANO SAS dentro del lapso dado para ello.

Finalmente, al encontrarse integrado el contradictorio se dispone el Juzgado dar traslado de las excepciones de fondo a la parte demandante como lo establece el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 27 Manizales, 27 de abril de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría</p> |
|--|